Expediente nº 2023-037816

Área HACIENDA (SERVICIOS GENERALES)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES

ELABORADO POR :

JEFE DE SUBÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Con el visto bueno de :

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

1. OBJETO

El objeto del presente contrato, instrumentalizado como acuerdo marco para las entidades adheridas, es la adquisición conjunta de vestuario, calzado y equipos de protección individual para el Ayuntamiento de Bilbao y entidades del sector público dependientes del mismo anexadas en el punto 10 (excepto personal adscrito al cuerpo de policía local y bomberos).

El lote 1 se refiere al calzado y el vestuario, mientras que el lote 2 se refiere al suministro de equipos de protección individual.

2. ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

En el Anexo 1A y 1B (lotes 1 y 2 respectivamente) se detallan una serie de artículos que se suministran de forma periódica al personal municipal, así como al personal de entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por otros dos más. Durante los dos primeros años de ejecución el adjudicatario se compromete a la continuidad de suministro de los mismos productos y diseños seleccionados.

4. FORMA DE COMUNICACIÓN

A efectos de comunicación con el adjudicatario, éste deberá facilitar una dirección de correo electrónico. Se admitirá, por lo tanto, la comunicación vía electrónica a efectos de comunicación de pedidos y resolución de las incidencias de pedidos, entregas o facturas que puedan ocasionarse durante la tramitación del contrato y una vez adjudicado el mismo.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento para su atención un número de teléfono para la solicitud de servicios. El citado número de teléfono no podrá ser de tarifación especial (901, 902, 806…).

Asimismo, deberá nombrar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato.

5. REALIZACION DE LOS PEDIDOS

En el Anexo 4 se adjunta una relación con las cantidades solicitadas el año pasado de cada una de las prendas que actualmente constan en la aplicación de vestuario municipal, así

como la previsión de la solicitud anual que se realizará durante la ejecución del contrato. Asimismo, se desglosan las cantidades de cada producto que previsiblemente se solicitarán por parte de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao.

El Ayuntamiento de Bilbao y las entidades adheridas realizarán los pedidos de manera independiente y separada.

En este sentido, hay que destacar que dichas unidades son meras previsiones y podrán modificarse por incorporación de nuevo personal o bajas de personal, por modificación de la dotación de vestuario y por renuncia del destinatario del vestuario.

El pedido de calzado y vestuario, así como el de equipos de protección individual para el personal del Ayuntamiento de Bilbao se llevará a cabo una vez al año.

La entrega deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde que se realice el mismo. La entrega fuera de los plazos previstos supondrá el establecimiento de las correspondientes penalidades por incumplimiento.

Adicionalmente, a lo largo del año se puedan realizar pedidos debidos a nuevas incorporaciones o necesidades urgentes. La empresa adjudicataria está obligada al suministro en el plazo de un mes de aquellas prendas que no tengan marcado el logo del Ayuntamiento y de tres meses en caso de las prendas que tengan marcado el logo del Ayuntamiento.

En el caso de Bilbao Ekintza el pedido anual se realizará aproximadamente el 15 de diciembre. La entrega deberá realizarse en el plazo máximo de una semana para aquellas prendas que no tengan logo y de dos en caso de que sí lo tengan. La entrega total de los artículos deberá realizarse antes del primer día hábil de la tercera semana de enero.

6. TALLAJE DE LOS ARTICULOS Y CAMBIOS DE EN LAS PRENDAS ENTREGADAS DEL LOTE 1

La empresa adjudicataria deberá tallar al inicio del contrato a todo el personal en el plazo máximo de dos meses (A nivel orientativo, se informa que el número de personas a tallar en el Ayuntamiento de Bilbao es de 525 personas).

Para ello, deberá poner a disposición del presente contrato un local en Bilbao, que deberá reunir condiciones adecuadas y suficientes y deberá estar localizado en un lugar accesible, y bien comunicado, además de resultar idóneo en función del número de profesionales que lo ocupen, así como para poder atender al personal municipal en el mismo.

Una vez realizado el tallaje, el adjudicatario devolverá al Ayuntamiento de Bilbao un fichero con el mismo formato que el recibido, indicando todos los cambios de tallas que hayan podido realizarse, con objeto de incorporar estas modificaciones en la aplicación municipal de vestuario, pudiendo de esta forma realizar los futuros pedidos teniendo en cuenta dichas modificaciones.

En el pedido anual, el proveedor recibirá un listado (Hoja Excel o similar) de todo el personal al que hay que suministrar vestuario, las referencias concretas que deben suministrarse y la talla que consta en el Ayuntamiento para dicha persona.

Cuando se reciba un pedido, tanto si es un pedido anual, o si se trata de un pedido puntual, el personal dispondrá de un periodo de un mes para poder realizar las reclamaciones pertinentes. La empresa adjudicataria deberá proceder a todos los cambios debidos a errores cometidos, con independencia de las posibles sanciones por incumplimiento que pudieran derivarse.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada en este periodo a realizar cuantos cambios de talla sean precisos siempre que la prenda a la que se refiera el citado cambio se encuentre en perfectas condiciones y:

- o no tenga el logo del Ayuntamiento
- o no sea el último año del contrato.

En el caso de Bilbao Ekintza, el adjudicatario del contrato deberá poner a disposición de Bilbao Ekintza un local en Bilbao todos los años. El tallaje del personal se realizará todos los años durante las dos últimas semanas de diciembre. Aproximadamente será necesario tallar a 60 personas cada año.

7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCION

Antes de la distribución de los artículos al personal el Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar, mediante los análisis que estime oportunos, que la calidad y diseño de los elementos suministrados se corresponde con los ofertados, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que pudieran producirse en el caso de que del resultado de las comprobaciones se desprenda el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos o, en su caso, de los ofertados.

La empresa suministradora deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación. El almacenaje y transporte del material objeto de contratación, deberá realizarse en las debidas condiciones para que no se altere su calidad por causas de humedad u otras circunstancias.

Las prendas que deban llevar el emblema del Ayuntamiento, serán marcadas según el diseño suministrado por el departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento.

En el caso de suministro a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, el logo o emblema con el que serán marcadas las prendas podrá ser diferente al que utiliza el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá entregar el material en paquetes individuales para cada trabajador, debidamente identificados. Cada uno de los paquetes deberá estar acompañado de al menos dos albaranes. Uno de ellos para el trabajador, y otro para la Sección de Compras del Ayuntamiento de Bilbao, que deberá adjuntarse a la factura y estar firmado por el receptor de la mercancía, que deberá identificarse fehacientemente. Ambos albaranes deben contener una relación del contenido del paquete entregado en la que se indiquen los códigos de los artículos tal y como aparecen en el Anexo 1A y el Anexo 1B.

El proveedor entregará en un único punto de entrega todos los paquetes correspondientes al vestuario de los ordenanzas (aproximadamente 125), y de forma individualizada al resto de los trabajadores municipales (aproximadamente 400).

La distribución, una vez iniciada, tendrá una duración máxima de un mes.

En el caso de entregas puntuales, la ropa se entregará directamente en la Sección de Compras

8. PLAZOS DE ENTREGA

Si bien la contratación comprenderá los dos años de vigencia del contrato, el suministro y distribución se efectuará una vez al año. Sin embargo, a lo largo del año será posible realizar pedidos puntuales, para cubrir las incorporaciones de personal municipal o bien para cubrir la necesidad de alguna de las prendas contenidas en el concurso para algún departamento que no lo contemplaba en el momento de la entrega anual.

El plazo de entrega de las prendas, cuando se refiera a la entrega anual, no podrá sobrepasar los tres meses. En el caso de pedidos puntuales, y que incluyan sólo prendas que no van

marcadas, el plazo de entrega no podrá ser mayor de un mes. Para pedidos puntuales de prendas bordadas o serigrafiadas el plazo de entrega será de tres meses.

Los anteriores plazos de entrega serán diferentes en el caso de los pedidos de Bilbao Ekintza, en cuyo caso la entrega deberá realizarse en el plazo máximo de una semana para aquellas prendas que no tengan logo y de dos en caso de que sí lo tengan. La entrega total de los artículos deberá realizarse antes del primer día hábil de la tercera semana de enero.

9. FACTURACION

La facturación se realizará de forma separada al Ayuntamiento de Bilbao y a cada una de las empresas adheridas al concurso, facturándose a cada organismo las prendas que le correspondan.

El contratista adjudicatario presentará factura por los suministros realizados. Se facturará siempre en función del material servido, no del material solicitado.

Al realizar la facturación se facilitarán los albaranes, en los que podrá comprobarse la persona destinataria y las prendas y tallas suministradas, así como la fecha de recepción de la mercancía. Estos albaranes deberán estar firmados o sellados.

10. SOCIEDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DESTINATARIAS DEL ACUERDO MARCO

El presente acuerdo marco se aplica necesariamente a todas las Áreas municipales excepto prendas de uniformidad de Policía Municipal y Bomberos y a las entidades del sector público dependientes del Ayuntamiento de Bilbao que a continuación se relacionan, que han prestado expresamente su adhesión a la presente licitación:

- Viviendas Municipales de Bilbao
- Mercabilbao
- Bilbao Musika
- Bilbao Arte
- Bilbao Ekintza

Los puntos de entrega para entes dependientes del Ayuntamiento de Bilbao serán sus respectivas sedes sociales.